Piura, 15 MAY 2024

REG. N° 054
OPDI
14 05 24

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 006940

Visto, el Informe N° 20-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OPDI-PREVAED, de actualización de la Comisión Integral de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE) de la Dirección Regional de Educación Piura para el periodo 2024 y demás documentos que se acompañan en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo. En el literal "c" del inciso 5.3 del artículo 5° establece que el Sistema Educativo Nacional debe establecer instrumentos y mecanismos que garanticen la generación de una cultura de la prevención en las entidades públicas y privadas y en la ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la interiorización de la gestión del riesgo de desastres;

Que, la Ley N° 29664 aprobada el 19 de febrero del 2011, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), articulo 2, la ley es de aplicación y de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas para todos los niveles de gobierno. Artículo 3. La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en materia económica, ambiental, de seguridad, defesa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° de la Ley N°29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el literal a) establece que la Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno; de acuerdo al ámbito de sus competencias, las entidades públicas deben reducir el riesgo de su propia actividad y deben evitar la creación de nuevos riesgos;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley precitada en el párrafo anterior, precisa que la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se establece sobre la base de los componentes de gestión prospectiva, gestión correctiva y gestión reactiva; y en el numeral 6.3 del mismo artículo, establece que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de incluir en sus procesos institucionales estos componentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021 - PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.

Que, mediante Decreto Supremo N°115-2022-PCM, se aprueba el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, aprueban documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", en el numeral 5.3. funciones de los Comités de Gestión Escolar, Item 5.3.1 Comité de Gestión de Condiciones Operativas, establece como una de sus funciones elaborar, implementar y evaluar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres según la normativa vigente, así como la implementación de simulacros sectoriales programados o inopinados y realizar el diagnóstico de necesidades de infraestructura del local educativo, incluyendo las de mantenimiento, acondicionamiento, así como aquellas relacionadas al plan de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N°302-2019-MINEDU, se aprueba la norma técnica disposiciones para la implementación de la gestión del riesgo de emergencias y desastres en el sector educación; en su numeral 5.2.1.1 establece que a nivel regional las DRE conforman obligatoriamente la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias de Desastres- COGIREDE, siendo una de sus responsabilidades elaborar y/o actualizar el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de su jurisdicción así como garantizar la implementación de la programación de las actividades planificadas de GRD.

Que, mediante Informe N°20-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PREVAED, la Especialista de GRD de la DREP Piura, sugiere aprobar con acto resolutivo la actualización de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE) de la DRE Piura para el periodo 2024.

Que, estando a lo informado por la oficina del Programa Presupuestal 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres — PREVAED, según INFORME N°20-2024-GOB.REG.PIURA.DREP-OPDI-PREVAED; y en uso de las facultadas que confiere el DS N° 011-2012-ED y la RER N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR, la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Educación Piura, durante el año 2024, dicha comisión tiene las funciones de formular, planificar, desarrollar, aprobar, supervisar y evaluar los procesos de gestión del riesgo de desastres de acuerdo a sus competencias, además se constituye el Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS)-DREP del sector Educación como espacio permanente a cargo del monitoreo, administración e intercambio de información de los peligros, emergencias y desastres, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema educativo (D.S N° 048-2011-PCM); que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664-SINAGERD (capitulo IV, art. 50). Se articula con la Plataforma Regional de Defensa Civil de la región; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO
PRESIDENTE		
1	GONZALES ROJAS WILMER CHARLY	DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
COMISIÓN EJECUTIVA		
2	PEÑA RUIZ DENNYS	DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA
3	AZABACHE MONZÓN CARLOS ALBERTO	DIRECTOR DE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
4	OSORIO CANO JUAN WILIAR	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
5	MORE CORONADO GERARDO JAVIER	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

006940

SECRETARIA TÉCNICA		
6	ZAPATA BENITES ROSA EVA	ESPECIALISTA EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL PP 0068 PREVAED
SECRETARIA TÉCNICA ALTERNA		
7	ESPEZUA RIVERA MARY EUDOCIA	ESPECIALISTA DE EDUCACION BASICA REGULAR SECUNDARIA – EDUC. AMBIENTAL
COMISIÓN OPERATIVA		
8	GARATE ROSAS MARIA DEL SOCORRO	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR INICIAL
9	CHOQUEHUANCA REYES NORA AMELIA	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR INICIAL
10	ALVARADO REYES AURORA	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR PRIMARIA
11	MENACHO ALVARADO CARLOTA HERMELINDA	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR PRIMARIA
12	SILVA MANRIQUE MARGOT ISABEL	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR PRIMARIA
13	RIVERA LLOCLLA ENRIQUE	ESPECIALISTA DE CETPROS
14	NAVARRO ABRAMONTE CARLOS ENRIQUE	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR SECUNDARIA - MATEMÁTICAS
15	ARAMBULO MOGOLLÓN LUIS URBANO	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR SECUNDARIA - COMUNICACIÓN
16	SAAVEDRA DÍAZ LUIS	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR SECUNDARIA
17	BENITES LAUREANO CESAR AGUSTÍN	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR SECUNDARIA - COMUNICACIÓN
18	ORDINOLA SULLON SOCORRO	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA INGLES
19	NEGRÓN OLIVA OSCAR EDUARDO	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA
20	MENACHO ALVARADO JOSÉ WENCESLAO	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL
21	VERASTEGUI SISNIEGAS ENRIQUE	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN RELIGIOSA
22	HUIMAN CHAPILLIQUEN CECILIA	CONTADOR II
23	PATIÑO HUALPA MILTON FERNANDO	RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA
24	GALECIO CEVALLOS GALO ARTURO	ESPECIALISTA EN FINANZAS II
25	RUIDIAS DE ARIZAGA CARMEN LILIANA	TECNICO ADMINISTRATIVO
26	ALZAMORA BARRANTES EDGARDO	INGENIERO DE INFRAESTRUCTURA
27	VILLALTA VALENCIA TEMISTOCLES TEODORO	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
28	ECHEVERRE GARCIA NEXAR EFRAIN	RESPONSABLE DE ALMACEN
29	WONG SALDARRIAGA RONALD EDINSON	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
30	PALACIOS MELENDREZ YOHON OMAR	RESPONSABLE DE IMAGEN INSTITUCIONAL
31	CASTILLO CELI RUBY LISETH	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO PP 0068
32	SÁNCHEZ VERDUGO TYRONE	ESPECIALISTA REGIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
33	ATIAJA GUTIERREZ MARTIN GERARDO	OFICINISTA II
34	TALLEDO REQUENA MARITZA ELENA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA Y TÉCNICO PRODUCTIVO

35	CHUNGA CHERRE GLADYS	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ESCALAFÓN
36	ACARO VASQUEZ FRANCISCO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO
37	CALLE MENDOZA NANCY ESMERALDA	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
38	ZAPATA SALAZAR FELIX RAÚL	RESPONSABLE DE BIENES PATRIMONIALES
39	HIDALGO SANDOVAL JULIO LUDOVICO	SERVICIOS AUXILIARES

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese, a través de Trámite Documentario a los interesados de las diferentes Oficinas de la Dirección Regional de Educación Piura.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación Piura.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

DIRECCIÓN

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA
V°B° PREVAED

WCHGR/DREP
CAAM/DOPDI
REZB/ESP.GRD
RLCC/PROF.ADM. PREVAED

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!